



# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

## OFICIALIA MAYOR

### REQUISITOS PARA LAS NUEVAS SOLICITUDES DE INCORPORACIONES COMO ABOGADOS (A) Y NOTARIOS (A) PÚBLICOS(A) DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

**SEGÚN ACUERDO NO. (78) FECHA: 22/04/13 (PUBLICADO EN "LA GACETA", DIARIO OFICIAL NO. 74 DE FECHA 25/04/13)**

**"TODA DOCUMENTACION DEBE IR CONFORME PARTIDA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA Y CÉDULA DE IDENTIDAD". LOS ORIGINALES SERAN COTEJADOS CONFORME FOTOCOPIAS EN HOJAS DE PREFERENCIA TAMAÑO LEGAL".**

Escrito en papel sellado de Ley deberá ser dirigido a: **EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SECRETARIA.-**

#### **DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

- 1) Nombres y Apellidos completos con sus generales de ley y Cédula de Identidad.
  - 2) Solicitar expresamente la Incorporación como Abogado (a) y Notario Público(a) de la República de Nicaragua.
  - 3) Fundamentar la solicitud en los artículos 288, 298 y 299 "Ley Orgánica de Tribunales" y Arto. 23 del Decreto No. 63-99 "Reglamento de la LOPJ", y Artículos 1 y 10 incisos a), b), y c) de la Ley del Notariado; Arto. 6 Inc. 17 de la Ley No. 501 "Ley de Carrera Judicial", y en base al Acuerdo Número 78 de la Corte Suprema de Justicia, del 16 de Abril del año 2013 y publicado en "La Gaceta" Diario Oficial Número Setenta y Cuatro (No.74) del veinticinco de Abril del corriente año.
  - 4) Expresar que se "encuentra en pleno goce de sus Derechos Civiles y Políticos".
  - 5) Nómina de diez (10) personas, con sus generales de ley, conforme Cédula de Identidad (que sean mayores de edad, dirección de su domicilio, que le conozcan por más de (03) tres años y que no sean parientes).
  - 6) Detallar y adjuntar en el escrito la siguiente documentación en original y copia:
    - Cédula de Identidad ciudadana, en su defecto solicitud de la misma, o constancia del Consejo Supremo Electoral, que exprese que está en trámite. Si la Cédula de Identidad omite un nombre o apellido traer constancia del Consejo Supremo Electoral.
    - Partida de Nacimiento
    - Título de Licenciado (a) en Derecho.
    - Si el Título ES EXTRANJERO, debe contener el proceso de autenticación del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Certificación extendida por la UNAN, en que incorpora dicho Título y lo declara legalmente válido. Según el Arto. 28 del Decreto No. 63-99 (Reglamento
  - 7) Presentar tres (03) hojas de papel Sellado de C\$10.00 Córdobas.
  - 8) Señalar lugar, teléfono convencional y correo electrónico para notificaciones (casa de habitación u Oficina)
  - 9) Lugar y Fecha del día que presenta solicitud y firmarla.
- LOPJ). Si es extendido en otro idioma deberá traer traducción Autenticada por un Notario Público.
- Certificación de Notas de la Universidad (Autenticadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores si estudios fueron realizados en el extranjero). Si existen convalidaciones por (01) año traer documento que acredite las equivalencias.
  - Diploma de Bachiller (Br.) o Diploma de Preparatoria de la UNAN.
  - Constancia del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en los siguientes casos:
    - ✓ Diploma emitido la misma fecha o fecha posterior al ingreso a la Universidad que contenga datos registrales del MECD, fecha en que finalizó estudios de Bachiller y fecha en que extendieron el Diploma que presenta.
    - ✓ Diploma de Br. Extranjero, deberá presentar la Resolución de Equivalencia al Diploma extendido en la República de Nicaragua, emitida por el MINED. Las notas de Br. todo debidamente autenticadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si es extendido en otro idioma deberá traer traducción autenticada por un Notario Público.
    - ✓ Constancia de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua en caso de la preparatoria.

**NOTA: LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD ES PERSONAL O POR MEDIO DE APODERADO Y LA PROMESA DE ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO ES UN ACTO PERSONALISIMO.**

**TODO TRAMITE DE INCORPORACIÓN Y FIRMA DE TITULOS ANTE LA CSJ ES SIN COSTO ALGUNO.**

TELEFONOS: 22633147 / 2233027. EXTENSIONES (1150 / 1151/ 1218 / 1056/ 1035.)